

# administración local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### **PERSONAL**

**ANUNCIO** 

Mediante resolución de la Presidencia de ésta Excma. Diputación Provincial, de fecha 22 de julio de 2022, ha sido aprobada la constitución y nombramiento de la Comisión Permanente de Selección de Personal Temporal mediante el sistema de concurso, según el siguiente detalle:

DECRETO.- D. José Manuel Caballero Serrano, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real,

Visto.- Que las bases marco de selección de personal temporal mediante concurso, aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 10 de mayo de los corrientes preveían expresamente en su base Quinta, apartado 1, que "La Comisión de valoración de las solicitudes estará compuesta por su Presidencia, cuatro vocalías y la Secretaría, esta último con voz, pero sin voto, debiendo nombrarse por la Presidencia de la Diputación las personas titulares y suplentes que la compondrán, mediante Decreto, antes o simultáneamente a la publicación del listado de admitidos y excluidos. La Secretaría de los Órganos de Selección será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de la Corporación o persona en quien delegue". En idénticos términos las convocatorias realizadas hasta la fecha para la selección de personal temporal siguiendo dichas bases marco, a saber, las de técnico de gestión cultural, responsable de la unidad e igualdad, técnico de promoción de la enogastronomía y gestión de eventos y técnico de turismo (todas ellas publicadas en el BOP Número 125, de 30 de junio de 2022).

Visto - El informe propuesta de 15 de julio, de la Dirección General de Recursos Humanos y Régimen Interior, suscrito a su vez por la Sra. Diputada Delegada del área de Recursos en el que se propone "que se instaure la Comisión Permanente de Selección de personal temporal cuyo sistema selectivo sea el concurso y se nombre a sus miembros, reservando en todo caso a la Presidencia la posibilidad de nombrar asesores técnicos en cada proceso convocado por razón de la materia".

Considerando.- Lo previsto en el artículo 103.3 de la Constitución Española, el artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 30 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los artículos 10 y 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP) y el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha,

En uso de las facultades que me están conferidas, de acuerdo con el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo establecido en las citadas Resolución de concesión de la subvención y sus bases reguladoras,

He resuelto:

Primero.- Ordenar la constitución de la Comisión Permanente de Selección de Personal Temporal mediante el sistema de concurso, como órgano de selección para los procesos selectivos de personal temporal mediante sistema de concurso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Segundo.- Proceder al nombramiento de los miembros que conforman su composición y que serán los siguientes:

#### Presidencia:

- Titular: María del Carmen Villaverde Menchén.
- Suplente: María Lourdes Martínez Moreno.

### Vocales Titulares:

- Ana María Pérez Cabanes.
- Angel Trapero Rico.
- · Miguel Taboada Calatayud.
- Montserrat Pérez Salcedo.

#### **Vocales Suplentes:**

- · Angel Pareja Mayordomo.
- · María José Rojas Sánchez.
- Juan Pablo Flores Nicolás.
- · Antonio Arenas Navarrete

Secretaría: Maria de los Ángeles Horcajada Torrijos o persona en quien delegue o legalmente la sustituya.

Tercero.- Disponer que, cuando se trate convocatorias para la selección temporal aprobadas conforme a las Bases Marco de selección de personal temporal vigentes, esta Presidencia podrá nombrar a iniciativa propia o de la Comisión Permanente de Selección de Personal Temporal mediante el sistema de concurso, los asesores técnicos por razón de la materia en relación a los puestos convocados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno. AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad "Gestión Recursos Humanos", de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real
	Calle Toledo, 17 CP 13071
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en <a href="mailto:dpd@dipucr.es">dpd@dipucr.es</a>
Descripción del Tratamiento	Gestión Recursos Humanos
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Diputación de Ciudad Real (personal funcionario, laboral, eventual y en prácticas formativas).
Legitimación	Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.  Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.  Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

	Deal Decrete Lorislative 2/2015, do 22 do estudro mor al sue se
	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se
	aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Destinatarios	Hacienda Pública, Administración Tributaria, Bancos, Cajas, Seguri-
	dad Social, Órganos Judiciales, Entidades aseguradoras.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros
	derechos especificados en la información adicional ante el responsable
	del tratamiento dirigiéndose a: <u>protecciondedatos@dipucr.es</u> o ante
	la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre
	protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en:
	https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 10 de agosto de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicese-cretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 2557

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.